



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

IEE/CG/A083/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS QUE SERÁN DESIGNADOS COMO FUNCIONARIOS DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO DE LOS COLIMENSES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.

ANTECEDENTES:

I.- El día 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, entre otras, el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y el reconocimiento de los organismos públicos locales, quienes estarán a cargo de las elecciones en las entidades federativas, determinando sus respectivas atribuciones.

En el mismo sentido, con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, definiendo, respectivamente, nuevas reglas en el proceso electoral y nuevas condiciones para la participación de los partidos políticos y ciudadanos en el mismo, entre otros, el derecho a votar para los mexicanos residentes en el extranjero.


De igual manera, el día 14 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Decreto número 315, a través del cual se aprobó reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Colima; entre otras, se realizaron adecuaciones de las atribuciones del Instituto Electoral del Estado respecto de las del Instituto Nacional Electoral, concerniente al Proceso Electoral coincidente.


II.- El día 18 de diciembre de 2014, se firmó el Convenio General de Coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Colima, con el fin de coordinar el desarrollo de las elecciones federales y locales en el Estado de Colima, durante el Proceso Electoral 2014-2015.


ACUERDO NO. IEE/CG/A083/2015

Nombramiento de funcionarios para Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Extranjero.


INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015


III.- Con fecha 24 de enero del año que transcurre, se aprobó el acuerdo número IEE/CG/A034/2015, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima autorizó generar las condiciones necesarias para garantizar la emisión del voto de los ciudadanos colimenses que residen en el extranjero, en la elección de Gobernador Constitucional del Estado en el Proceso Electoral Local 2014-2015. 

IV.- Con fecha 11 de abril del presente año, se firmó el Anexo Técnico número dos al Convenio General de Coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Colima, en relación al desarrollo del proceso electoral local ordinario en el que las y los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero podrán elegir Gobernador del Estado de Colima. 

V.- En la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto, celebrada el 15 de mayo de 2015, se aprobó el Acuerdo número IEE/CG/A079/2015, relativo al procedimiento de apertura y cierre del sistema para la emisión del voto electrónico de los colimenses residentes en el extranjero en la elección de Gobernador del Estado en el Proceso Electoral Local 2014-2015, así como el correspondiente al que se utilizará por dichos ciudadanos para tal efecto. 

Con base en los antecedentes señalados, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES:

1ª.- “Votar en las elecciones populares”, es una prerrogativa de carácter constitucional concedida a los ciudadanos mexicanos, contemplada en el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y reproducida en el numeral 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como en el artículo 7, fracción II, del Código Electoral del Estado. Además, dicha conducta ciudadana ha sido consignada como una obligación, dispuesta en el artículo 36, fracción III, de la Constitución General de la República, así como en el invocado numeral 13 de la Constitución Local y en el artículo 11, fracción III, del Código de la materia. 

.....
ACUERDO NO. IEE/CG/A083/2015

Nombramiento de funcionarios para Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Extranjero.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

Aunado a lo anterior, al respecto el artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que:

“Artículo 329.

1. *Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

2. *El ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con esta Ley y en los términos que determine el Instituto.*

3. *El voto por vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el Instituto en términos de esta Ley, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.”*

Por su parte, el artículo 1° de la citada Ley General establece su observancia en el territorio nacional y para los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero, determinando que las disposiciones de dicha Ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.

2ª.- De conformidad con lo determinado por el artículo 97 del Código de la materia, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso. Teniendo entre sus fines el de garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como de organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al Titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; además, velar por la

ACUERDO NO. IEE/CG/A083/2015

Nombramiento de funcionarios para Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Extranjero.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

autenticidad y efectividad del sufragio, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 99, fracciones III, IV y V, del ordenamiento legal en cita.

3ª.- Este Consejo General, con el Auxilio de la Comisión Especial para el voto de los Colimenses en el Extranjero y del Comité Técnico Asesor de la misma, ha generado las condiciones necesarias para garantizar la emisión del voto de los referidos ciudadanos, entre ellos, la aprobación del Acuerdo señalado en el quinto antecedente, respecto a la creación e implementación de un sistema informático para la emisión del voto electrónico en la elección de Gobernador del Estado dentro del Proceso Electoral Local 2014-2015.

Al respecto, cabe mencionar que del 17 al 31 de mayo del presente año, está habilitado el sistema informático para que los ciudadanos que lo solicitaron y cumplieron con los requisitos para ello, de conformidad con la validación que de las solicitudes realizó el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral (INE), emitan su respectivo sufragio, dando así cumplimiento a las disposiciones mencionadas en la primera consideración.

4ª.- En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Consejera Presidenta de este Consejo General, se firmaron los instrumentos de colaboración descritos en los antecedentes II y IV de este documento, en los que entre otras cosas, se definieron los criterios, lineamientos y mecanismos de cooperación entre el INE y este organismo electoral local, para que las y los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero puedan elegir Gobernador del Estado de Colima.

En esa tesitura, el Anexo Técnico número dos al Convenio General de Coordinación en relación al Proceso Electoral Local Ordinario de los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero, destaca la implementación de medidas concernientes al registro de electores, a la capacitación electoral, a la promoción y difusión de la implementación de esta modalidad del voto, y en materia de información y asesoría.

Ahora bien, en razón del tema que nos ocupa, en el punto 1, del Apartado "B", del referido Anexo Técnico, se estipula lo siguiente:

ACUERDO NO. IEE/CG/A083/2015

Nombramiento de funcionarios para Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Extranjero.

1. "VOTO ELECTRÓNICO"

- a) "LAS PARTES" acuerdan que se instalará una mesa integrada por tres ciudadanos, así como por los Consejeros y los representantes de los partidos políticos.
- b) "EL INE" insaculará a los tres ciudadanos de la sección electoral en donde se ubique la sede del Consejo General de "EL IEEC".
- c) La Junta Distrital Ejecutiva de "EL INE" que corresponda al lugar en donde se ubique la sede del Consejo General de "EL IEEC", designará a los ciudadanos funcionarios de mesas de escrutinio y cómputo del voto de los colimenses residentes en el extranjero.
- d) "EL IEEC" determinará el procedimiento del escrutinio y cómputo electrónico y las medidas pertinentes para la elaboración de actas e informes relativos al voto de los colimenses residentes en el extranjero."

En ese tenor, mediante oficios IEE-PCG/392/2015 y IEE-PCG/503/2015, de fecha 07 y 12 de mayo de 2015, respectivamente, se solicitó al INE, a través de su Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Colima y de su Directora de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, se llevase a cabo la insaculación de ciudadanos y designación de quienes fungirán como funcionarios de la Mesa de Escrutinio y Cómputo del voto de los colimenses residentes en el extranjero, de conformidad a lo descrito en los incisos a), b) y c) del párrafo anterior.

Al respecto, recayó respuesta mediante oficio INE/COL/CD01/0266/2015, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 19:45 (diecinueve con cuarenta y cinco) horas del día 20 de mayo de 2015, al cual se anexó la lista de ciudadanos en reserva de la sección electoral 0068, mismos que fueron electos bajo el procedimiento descrito en el "Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral" previsto en la "Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral" del INE; con la finalidad de que dichos ciudadanos sean considerados para integrar la "Mesa Directiva de Casilla para el Voto Electrónico".

ACUERDO NO. IEE/CG/A083/2015

Nombramiento de funcionarios para Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Extranjero.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

Resulta pertinente señalar, que en Sesión de la "Comisión de Enlace y Operación Técnica INE-IEEC", realizada a las 16:30 (dieciséis con treinta) horas del mismo día 20 de mayo del año que transcurre, se presentó como sexto punto del orden del día el tema denominado "Funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo para el Voto de Colimenses en el Extranjero", y en su desarrollo les fue informado a los consejeros electorales de este Consejo General, lo determinado en el oficio que se detalla en el párrafo que antecede; asimismo, se determinó que de los nombres que remitiera el INE por conducto del Consejero Presidente del Consejo Distrital 01 en Colima, esta autoridad administrativa electoral debía designar a los funcionarios para los efectos descritos en supralíneas.

5ª.- De conformidad a lo establecido en el artículo 114, fracción XXXIII, del Código Electoral del Estado, es atribución de este Consejo General dictar todo tipo de acuerdos y previsiones para hacer efectivas las disposiciones del Código en comento; en tal virtud y toda vez que entre los fines del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con el artículo 99, fracción III y V, del mismo ordenamiento legal, es el de garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y dentro de los primeros, por disposición de nuestra Carta Magna en su artículo 35, fracción I, se concede al ciudadano el derecho de votar en las elecciones populares, es necesario que este órgano superior de dirección emita el acuerdo respectivo con la finalidad de garantizar a todos los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero que el voto que emitan será respetado y contabilizado conforme a la normatividad correspondiente.

En tal virtud, se hace del conocimiento la lista de ciudadanos que habiendo sido designados para ser funcionarios de Mesa Directiva de Casilla en la sección electoral 0068, se encuentran en lista de reserva para tal efecto, y que al pertenecer a la sección electoral correspondiente a la sede de este Consejo General, fueron puestos a consideración para integrar la Mesa de Escrutinio y Cómputo en los términos señalados en la consideración que antecede, siendo los que a continuación se describen, y que se enlistan en el orden de prelación que se somete a consideración de este Órgano Superior de Dirección, atendiendo al procedimiento previsto en la citada "Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral" del INE:

ACUERDO NO. IEE/CG/A083/2015

Nombramiento de funcionarios para Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Extranjero.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

NOMBRE	ESCOLARIDAD	CLAVE DE ELECTOR	PUESTO QUE SE PROPONE
Ocón Valdovinos Luis	Licenciatura concluida	OCVLLS94022506H300	Presidente
Ojeda Cardona Martha	Licenciatura concluida	OJCRMR88013006M700	Secretaria
Ortiz Iñiguez Mónica Elena	Licenciatura concluida	ORIGMN71020706M300	Escrutador
Preciado Trujillo Carlos Alfonso	Licenciatura concluida	PRTRCR84021706H500	1er. Suplente
Torres Orozco Antonio	Licenciatura concluida	TRORAN63012916H200	2do. Suplente
Ojeda Cardona José Álvaro	4° o 5° de Licenciatura	OJCRAL93021906H300	3er. Suplente

Los ciudadanos que sean aprobados deberán ser notificados respecto a su designación, y en caso de aceptar el cargo, agendar las capacitaciones necesarias para el correcto desempeño de la función encomendada. En el supuesto de que alguno de los tres primeros funcionarios no acepten el cargo, deberá ser sustituido por el que le siga en el orden de prelación que han sido determinados en el cuadro anterior.

En términos de las consideraciones expuestas, este órgano superior de dirección tiene a bien emitir los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Este Consejo General aprueba la designación de los ciudadanos Ocón Valdovinos Luis, Ojeda Cardona Martha y Ortiz Iñiguez Mónica Elena, como Presidente, Secretaria y Escrutadora, respectivamente, de la Mesa de Escrutinio y Cómputo del voto de los colimenses residentes en el extranjero.

Asimismo, a los ciudadanos Preciado Trujillo Carlos Alfonso, Torres Orozco Antonio y Ojeda Cardona José Álvaro, como Funcionarios Suplentes de la citada Mesa, en los términos descritos en la 5ª Consideración.

SEGUNDO.- Notifíquese a los ciudadanos aprobados en el punto anterior, entregándoseles su respectivo nombramiento, para los efectos referidos en el tercer párrafo de la 5ª Consideración.

TERCERO.- Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, a los consejos municipales electorales del Instituto, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto

ACUERDO NO. IEE/CG/A083/2015

Nombramiento de funcionarios para Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Extranjero.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

Nacional Electoral en Colima y a todos los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en los estrados de este Consejo General la integración definitiva de la Mesa de Escrutinio y Cómputo del voto de los colimenses residentes en el extranjero, un día antes de la celebración de la Jornada Electoral, para los efectos legales conducentes.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 (veintiuno) de mayo de 2015 (dos mil quince), por siete votos a favor de los Consejeros Electorales: Consejera Presidenta Maestra Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, la consejera proyectista Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Licenciado José Luis Fonseca Evangelista, Maestra Isela Guadalupe Uribe Alvarado y Doctora Verónica Alejandra González Cárdenas.

CONSEJERA PRESIDENTA


MTRA. FELICITAS ALEJANDRA VALLADARES
ANGUIANO

SECRETARIO EJECUTIVO


MTRÓ. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ MARTÍNEZ

CONSEJEROS ELECTORALES


MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ


LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO

ACUERDO NO. IEE/CG/A083/2015

Nombramiento de funcionarios para Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Extranjero.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015



LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ



LIC. JOSÉ LUIS FONSECA EVANGELISTA



MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO



DRA. VERÓNICA ALEJANDRA GONZÁLEZ
CÁRDENAS

La presente foja forma parte del acuerdo número IEE/CG/A083/2015 del Proceso Electoral Local 2014-2015, aprobado en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebrada el día 21 (veintiuno) de mayo del año 2015 (dos mil quince).

ACUERDO NO. IEE/CG/A083/2015

Nombramiento de funcionarios para Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Extranjero.